

RESOLUCIÓN N° **P249** /2023
AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO
DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, **25 ENE. 2023**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 37648, de fecha 03 de noviembre de 2022.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 08 de noviembre del 2022, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio Numero de transacción 23337386501, de fecha 22 de septiembre de 2022, desde Eusebio Lillo N° 446, local 33 a Eusebio Lillo N° 446 local 43, comuna de Recoleta, emitidas por el Servicio de Impuestos Internos.
4. Ord. N° 30/15/2023 de fecha 06/01/2023, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 06, de fecha 06 de enero de 2023, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° Exento N° 1289, del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto del 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas.
8. Teniendo presente, lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° **2-750229**, con dirección en **EUSEBIO LILLO N° 446, LOCAL 33** a nombre de **COMERCIAL DREAM LIMITADA**, Rut. **77.414.438-2**, con giro "**SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR CON BODEGA DE REPSICION**" el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en la dirección comercial **EUSEBIO LILLO N°446, LOCAL 43**, Rol **469-475**, unidad vecinal **34**, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2° **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

3° **DÉJASE** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4° **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5° **EL** Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Departamento de Enrolamientos y Cobros, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

L&Q/DVM/crc
17.01.2023

2045101



Gonzalo Lizana Cofré
GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS